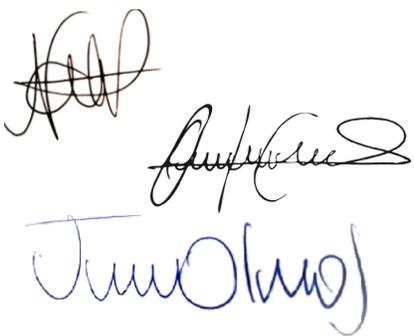
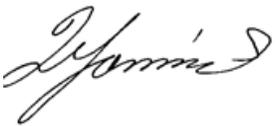


 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal	<b>PROCESO APROPIACIÓN DE LA CULTURA CIUDADANA</b>		 INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL
	<b>PLANEACIÓN Y SEGUIMIENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA</b>		
	<b>Código: PM02-PR04</b>	<b>Versión: 2.0</b>	

### CONTROL DE CAMBIOS

No. DE ACTA DE APROBACIÓN	FECHA	VERSIÓN	DESCRIPCIÓN
026	01/08/2018	1.0	Adopción del Procedimiento
021	16/06/2020	2.0	<p>Se ajustó el objetivo y el alcance del procedimiento, se dio claridad a cuales instancias y espacios de participación y movilidad social que se maneja en el Instituto. Se cambió el flujograma para facilitar su comprensión.</p> <p>Se ajustaron los formatos de</p> <p>PM02-PR04-F01 Plan de acción Consejo Local de PYBA pasa a versión 2.0 PM02-PR04-F02 Plan institucional de participación ciudadana IDPYBA pasa a versión 2.0</p> <p>Se eliminaron los siguientes formatos ya que están incluidos en otros formatos. PM02-PR04-F03 Caracterización de organizaciones de protección y bienestar animal PM02-PR04-F04 Lista de asistencia red aliados IDPYBA PM02-PR04-F05 Plan de fortalecimiento Red de aliados PM02-PR04-F06 Ficha de caracterización de copropiedad y convivencia V2.0 PM02-PR04-F07 Plan de acción de convivencia PM02-PR04-F08 Personas vinculadas a procesos de participación</p>

### AUTORIZACIONES

ELABORÓ:	REVISÓ	APROBÓ
<b>(Área Técnica)</b>	<b>OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN</b>	<b>LIDER DEL PROCESO</b>
<b>Nombre:</b> Juan Pablo Olmos Castro Sonia Cristancho Natalia Combariza	<b>Nombre:</b> Ruth Yanina Bermúdez R.	<b>Nombre:</b> Natalia Parra Osorio
<b>Firma:</b> 	<b>Firma:</b> 	<b>Firma:</b> 

	<b>PROCESO APROPIACIÓN DE LA CULTURA CIUDADANA</b>		
	<b>PLANEACIÓN Y SEGUIMIENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA</b>		
	<b>Código: PM02-PR04</b>	<b>Versión: 2.0</b>	

<b>Cargo:</b> Profesionales Subdirección Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento	<b>Cargo:</b> Profesional Oficina Asesora de Planeación	<b>Cargo:</b> Subdirectora Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento
---	---	---

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal</p>	<b>PROCESO APROPIACIÓN DE LA CULTURA CIUDADANA</b>		 <p>INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL</p>
	<b>PLANEACIÓN Y SEGUIMIENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA</b>		
	<b>Código: PM02-PR04</b>	<b>Versión: 2.0</b>	

## 1. OBJETIVO

Establecer las actividades para realizar la planeación y seguimiento de la participación ciudadana del Instituto de forma permanente que influya de manera positiva e incidente en la cultura de respeto, protección, solidaridad, convivencia y buen trato a la fauna que habita en Bogotá D.C.

## 2. ALCANCE

Inicia con la identificación de actores a nivel local y distrital para fortalecer la participación ciudadana en las redes y programas que promuevan la protección y bienestar animal, y finaliza con el seguimiento al plan de participación ciudadana y el respectivo archivo de las actividades desarrolladas de acuerdo con los lineamientos de gestión documental.

## 3. RESPONSABILIDADES GENERALES

### **Subdirector/a de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento**

Revisión, aprobación y seguimiento al plan institucional de participación ciudadana del Instituto.

### **Profesional Subdirección de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento**

Apoyar la gestión, logística de los eventos y actividades que se desarrollen en las localidades.

Articular actividades en las localidades que promuevan la Protección y Bienestar Animal.

Mantener el archivo de cada consejo local de Protección y Bienestar Animal, mínimo con la siguiente documentación:

- Copia del Acuerdo de Creación del CLPyBA.
- Copia de la resolución de convocatoria
- Copia acta de creación o formalización del CLPyBA.
- Copia acta de elección del delegado al consejo distrital PyBA.
- Copia del plan de acción del consejo local
- Copias de las actas de reuniones, actividades actualizadas y demás documentos que evidencien la gestión realizada.

## 4. LINEAMIENTOS Y/O POLÍTICAS DE OPERACIÓN

**Una Instancia de Participación:** es un espacio de interlocución permanente, con **diferentes niveles de incidencia**<sup>1</sup>, entre la ciudadanía y entre ésta y la Administración, respecto a temas específicos de la gestión pública, creados por una norma nacional, regional o local.

4.1 Clasificación de las instancias según las directrices dadas por el Instituto Distrital de Participación y Acción Comunal.

	<b>PROCESO APROPIACIÓN DE LA CULTURA CIUDADANA</b>		
	<b>PLANEACIÓN Y SEGUIMIENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA</b>		
	<b>Código: PM02-PR04</b>	<b>Versión: 2.0</b>	

#### 4.1.1 Por su origen

- a. De iniciativa ciudadana, se les denomina espacios de participación no convencionales o no formales y tienen un mayor grado de independencia, aunque su alcance no este propiamente definido, no cuentan con norma alguna de creación y la secretaría técnica, por lo regular, no es ejercida por el representante de ninguna entidad.
- b. Las que provienen de una entidad o autoridad, son consideradas formales y mediante acto administrativo en su creación y conformación, allí se define generalmente estructura, integrantes, funciones, forma de elección, entre otras.

#### 4.1.2 Por su composición

- a. Instancias de Composición Mixta: Son las que están compuestas por representantes de la comunidad, sectores sociales o ciudadanos en general, grupos de interés, representantes de organizaciones sociales y/o servidores públicos.

**Instancias directas** donde el Instituto tiene voz y voto  
**Consejo Distrital de protección y bienestar animal.**  
**Consejo Local de protección y bienestar animal.**

**Instancias indirectas**, el Instituto va como invitado dando indicaciones técnicas según se requiera.

- b. Instancias Autónomas: Son aquellas en las cuales la ciudadanía se organiza y es el actor más importante. Las instituciones pueden participar en estas instancias en calidad de invitados, pero no hacen parte de la organización. (Mesas PYBA)
- c. Instancias de coordinación institucional: no se deben confundir con instancias de participación, sus funciones son de carácter técnico, consultivo y de recomendaciones a las autoridades correspondientes, para el Instituto es el Consejo Distrital de protección y bienestar animal.

La anterior clasificación se basó en el estatuto de la participación (Ley 1757 de 2015), el Decreto 503 de 2011 que establece la Política Pública de Participación y el Decreto 448 de 2007 que determina el Sistema Distrital de Participación, este contexto normativo se ha identificado como marco referente para el desarrollo de las funciones y las acciones de las instancias de participación que tienen asiento en el territorio bogotano.

4.2 Clasificación de las instancias de acuerdo con las actividades que desarrollada en el **Instituto** Distrital de Protección y Bienestar Animal.

#### 4.2.1 Instancias de participación ciudadana

##### a. Consejo Distrital de Protección y Bienestar Animal

En el Acuerdo 524 del 2013 se crea el Consejo Distrital de Protección y Bienestar Animal, el cual será presidido por el Alcalde o Alcaldesa Mayor de Bogotá, o en quien éste delegue.

Se regirá bajo los siguientes lineamientos:

	<b>PROCESO APROPIACIÓN DE LA CULTURA CIUDADANA</b>		
	<b>PLANEACIÓN Y SEGUIMIENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA</b>		
	<b>Código: PM02-PR04</b>	<b>Versión: 2.0</b>	

- Propender por la concientización del valor de los animales en el Distrito.
- Garantizar la aplicación integral de las leyes, decretos, acuerdos y resoluciones relacionadas con la protección y bienestar animal.
- Difundir acciones afirmativas en pro de erradicar el maltrato animal y tratos crueles y degradantes contra los animales, conforme a la Ley y demás disposiciones vigentes.
- Promover la articulación entre la administración distrital y los ciudadanos en relación con el tema de protección y bienestar animal en el Distrito.

### **b. Consejos Locales PyBA**

Los consejos locales PyBA son la instancia de participación ciudadana de mayor importancia en la localidad, y es la instancia por medio de la cual se coordinarán y articularán actividades y estrategias a nivel local. A este nivel, nuestros aliados claves o enlaces principales son: referentes de las alcaldías locales, referentes ambientales de las localidades (OPEL o Referente PyBA), IDPAC, Juntas de Acción Comunal, Referentes de Secretaría de Salud y delegado del consejo PyBA ante el Consejo Distrital PyBA.

Los Consejos Locales de Protección y Bienestar Animal podrán ser creados y conformados como las instancias locales de discusión, socialización y retroalimentación de la comunidad, organizaciones sociales, instancias locales y entidades distritales, acerca de las diferentes estrategias e intervenciones en materia de protección y bienestar animal en la localidad.

Los consejos locales PyBA deben pasar por 4 etapas para la creación y delegación ante el Consejo Distrital PyBA, que son los siguientes:

	<b>Etapas</b>	<b>Rol del Instituto</b>
1.	Presentación y aprobación de los lineamientos de creación de Consejo Local PyBA en Junta Administradora Local – JAL	Apoya la construcción de borrador de proyecto de acuerdo, apoyo en debates en JAL y cabildo para la aprobación de CLPyBA
2.	Convocatoria de conformación del CLPyBA y votación de los integrantes	Apoya la construcción de resolución de convocatoria y elección de integrantes.
3.	Posesión del consejo Local PyBA, la debe hacer el Alcalde Local o su delegado	Asistir a la posesión
4.	Elección del delegado del Consejo Local PYBA ante Consejo Distrital PyBA	Acompañar el proceso de votación en Consejo Local PyBA para delegado ante el Consejo Distrital de PYBA.

Una vez formalizado el Consejo Local PyBA se debe avanzar en la aprobación del reglamento interno, plan de acción de cada Consejo Local PyBA, que sea ejecutable, realista y bajo los lineamientos de la política pública.

Los planes de acción de los CLPyBA de cada localidad deben estar basados en:

- Educación y sensibilización
- Participación y movilización social
- Fortalecimiento de la gestión

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal	<b>PROCESO APROPIACIÓN DE LA CULTURA CIUDADANA</b>		 INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL
	<b>PLANEACIÓN Y SEGUIMIENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA</b>		
	<b>Código: PM02-PR04</b>	<b>Versión: 2.0</b>	

- Aplicación de protocolos y conocimientos
- Normatividad y regulación
- Sistema de información
- Investigación
- Desarrollo técnico y profesional

Las funciones de los consejos locales PyBA son:

- Desestimular la compra y manutención de animales silvestres en cautiverio.
- Conocer, respetar y aplicar la normatividad distrital, nacional e internacional que existe frente al tema.
- Promover la adquisición y tenencia responsable de animales de compañía, tomando la adopción como la mejor opción.
- Brindar a los animales de compañía los cuidados necesarios (adecuada alimentación, recreación, amor, visita regular al veterinario, y un lugar adecuado para dormir y para vivir).
- Adelantar campañas institucionales y barriales frente al cuidado y protección de los animales, y lo que implica el bienestar animal.
- Promover la participación comunitaria de las personas y entidades relacionadas con la protección y bienestar animal, en la formulación de la normatividad y políticas públicas que la rigen; así como la veeduría ciudadana en el seguimiento, manejo y control de recursos asignados a este régimen.
- Actuar como instancia válida de interlocución y consulta ante la administración y las entidades públicas del orden local, distrital, regional, nacional y ante las organizaciones no gubernamentales, en los temas concernientes a la protección y bienestar animal.

#### 4.1.2 Espacios de participación ciudadana

##### a. Encuentros ciudadanos

Es un espacio de participación ciudadana reglamentado por el Acuerdo 13 de 2000 y se definen como la oportunidad para que la comunidad, en diálogo con las autoridades y la instancia de planeación local, defina los planes y programas de interés público en su respectivo sector para ser tenidos en cuenta en la elaboración del plan de desarrollo local. A estos encuentros podrán concurrir, previa inscripción sin discriminación alguna, los residentes en el sector en que se realicen, y todas las propuestas deberán ser recogidas para su estudio y evaluación. Para el efecto, la secretaría técnica del consejo pondrá a disposición de los habitantes los formatos que faciliten la correcta expresión de sus inquietudes y dispondrá los mecanismos para orientar su diligenciamiento.

##### b. Diálogos Zoolidarios

Los Diálogos Zoolidarios son ejercicios de participación ciudadana, en los cuales se abren espacios de intervención ciudadana y se presentan los avances en materia PYBA, con el fin de recibir los aportes de la comunidad y la percepción de esta misma frente a las acciones institucionales, buscando una mejora continua en la implementación de proyectos y programas.

El propósito de este espacio es el fomento de la participación ciudadana y el fortalecimiento del diálogo público entre la Administración Distrital y Local y los Ciudadanos y fortalecer la transparencia

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal</p>	<b>PROCESO APROPIACIÓN DE LA CULTURA CIUDADANA</b>		 <p>INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL</p>
	<b>PLANEACIÓN Y SEGUIMIENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA</b>		
	<b>Código: PM02-PR04</b>	<b>Versión: 2.0</b>	

del sector público, el concepto de responsabilidad de los gobernantes y servidores y el acceso a la información como requisitos básicos.

### c. Foro ciudadano:

Son espacios de participación que buscan el fortalecimiento de habilidades y capacidades de la participación ciudadana.

Se abrirán espacios virtuales como mecanismo de consulta e interlocución para la estructuración de propuestas de fortalecimiento de la Política Pública, en los temas identificados de interés general por organizaciones sociales, instituciones académicas o ciudadanos en lo individual que les interesa la protección y el bienestar animal. Los objetivos de la realización de foros incluyen:

- Fortalecer la comunicación entre los actores de la sociedad civil para escuchar sus demandas y propuestas de solución que sirvan de base para la elaboración de iniciativas sobre temas de interés general en PYBA.
- Construir propuestas para el mejoramiento de las políticas públicas y planes de desarrollo. Identificar propuestas que tiendan a identificar problemáticas más sentidas.
- Promover el fortalecimiento de los valores de la concertación y la tolerancia para lograr una sociedad más plural e incluyente.
- Desarrollar la participación ciudadana en espacios abiertos virtuales donde los ciudadanos interesados en pyba fortalezcan sus conocimientos y habilidades para una participación incidente y efectiva.

### d. Copropiedad y convivencia

Se entiende como espacio de participación ciudadana, en donde la convivencia es parte fundamental del escenario de la Propiedad Horizontal, Consejos locales de Propiedad horizontal, Juntas de Acción Comunal, Comités de Convivencia y demás, donde se desarrolle procesos democráticos de organización y participación ciudadana, se respalda en sentencias y leyes que dan atención o tratamiento a la tenencia responsable de fauna en Bogotá y las nuevas situaciones de convivencia generadas al respecto.

La tenencia de animales de compañía se ha convertido en un tema central en cuanto a convivencia en las copropiedades se trata, por lo cual, se genera la necesidad de abrir un espacio de participación en los Consejos Locales de Propiedad Horizontal, como instancia de participación rectora de dichos espacios, por lo cual, se deberá asistir como invitado a estos, generando que en este espacio de participación ciudadana se permita la territorialización y divulgación de la política pública de protección y bienestar animal y llevar al micro-territorio, la oferta de servicios del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal y finalmente crear una cultura pyba.

Adicionalmente se brindará sensibilización y acompañamiento a las copropiedades, juntas de acción comunal y comités de convivencia entre otros, y fortalecer su intervención promoviendo desde el IDPYBA la elección de representantes PYBA en los consejos locales de propiedad horizontal, así, como comisiones PYBA en cada asociación de juntas de acción comunal, que a su vez permita la creación de comisiones PYBA en cada JAC. Esto con el fin de otorgar a la ciudadanía involucrada nuevos elementos para la transformación de su entorno en favor de la protección y el bienestar animal.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal</p>	<b>PROCESO APROPIACIÓN DE LA CULTURA CIUDADANA</b>		 <p>INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL</p>
	<b>PLANEACIÓN Y SEGUIMIENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA</b>		
	<b>Código: PM02-PR04</b>	<b>Versión: 2.0</b>	

### 4.1.3 Movilización Social

#### a. Red de Aliados en Protección y Bienestar Animal

La Red de Aliados es un entramado de Participación Ciudadana creado por el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, donde se reúnen las organizaciones, colectivos, personas y empresas que trabajan en materia de protección y bienestar animal, con el fin de fortalecer los procesos, articular acciones y llevar a cabo actividades que generen cultura y beneficien a los animales en la ciudad. Estas organizaciones se encuentran caracterizadas y realizan actividades articuladas con el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal.

Dentro de sus principales beneficios:

- **Caracterización:** es la identificación de los elementos de cada organización, desde su constitución hasta sus métodos de atención, visita cuando se requiera, permitiendo reconocer las necesidades de cada una.
- **Visibilizar:** La labor de la Red de aliados permite mostrar las acciones que realizan las organizaciones, fundaciones, hogares de paso y colectivos por los animales de la ciudad.
- **Ferias y Festivales:** Promueve la participación de quienes conforman la Red de Aliados, en escenarios que les permitan promocionar y comercializar productos para el sostenimiento de sus proyectos, así mismo, como de generar el fortalecimiento de los participantes y del Instituto, sin que para este se genere un beneficio pecuniario u obligación con los miembros de la red.
- **Fortalecimiento:** Entrega voluntaria de apoyos direccionadas a los animales que pertenecen a fundaciones, hogares de paso, refugios y proteccionistas, así mismo, el robustecer a los aliados en temas administrativos, logísticos y de formación.
- **Corresponsabilidad:** Permitirá que sus miembros generen acciones que conlleven al beneficio común y deberes compartidos en conjunto con la Red de aliados.

#### b. Programa Distrital de Voluntariado Social en Protección y Bienestar Animal

Este programa es una forma de participación social ciudadana, que involucra a un número de personas. La formación y sistematización de voluntarios a nivel distrital que puedan apoyar las diversas actividades que realiza el Instituto en torno a la protección y bienestar animal con el fin de satisfacer los intereses, inquietudes y motivaciones de la comunidad.

Los voluntarios, capacitados e involucrados se constituirán en una fuerza activa de trabajo que apoya las diferentes actividades que promuevan la protección, conservación y bienestar animal e implementen la Política Pública PyBA a nivel local y distrital. Este programa está documentado en el procedimiento PM02-PR03.

El Plan Institucional de Participación Ciudadana IDPYBA debe articularse con los planes de acción por dependencia según corresponda y con el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, componente Rendición de Cuentas.

El plan institucional de participación ciudadana del IDPYPA consolida todos los planes de acción de los CLPyBA y mesas PYBA locales. Es necesario que el plan de acción que se formule por CLPyBA sea ejecutable y se cumplan los compromisos acordados. Este plan de acción debe incluir la gestión y apoyo interinstitucional. Al igual se le debe hacer seguimiento trimestralmente.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal	<b>PROCESO APROPIACIÓN DE LA CULTURA CIUDADANA</b>		 INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL
	<b>PLANEACIÓN Y SEGUIMIENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA</b>		
	<b>Código: PM02-PR04</b>	<b>Versión: 2.0</b>	

Se deben aplicar las políticas y normas establecidas para articular el derecho a la participación ciudadana incidente con otras entidades y organismos distritales y del nivel local.

Se debe hacer publicación y difusión permanente del desarrollo del procedimiento a través de los diferentes canales establecidos por el Instituto, de manera fácil y comprensible al ciudadano.

## 5. FORMATOS Y DOCUMENTOS ANEXOS

No. de Anexo	Código	Nombre
1.	PM02-PR04-F01	Plan de acción Consejo Local de Protección y Bienestar Animal
2.	PM02-PR04-F02	Plan institucional de participación ciudadana Instituto Distrital de Bienestar y Protección Animal

## 6. NORMATIVIDAD ASOCIADA

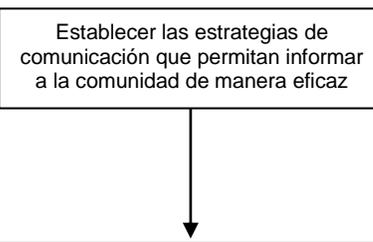
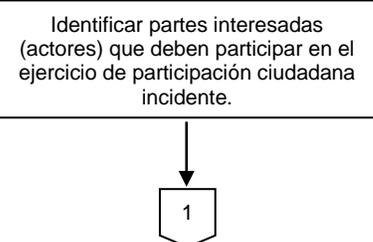
Ver el formato Matriz de Cumplimiento Legal PE01-PR01-F08

## 7. DEFINICIONES

Ver el formato Glosario PE01-PR01-F09

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal</p>	<b>PROCESO APROPIACIÓN DE LA CULTURA CIUDADANA</b>		 <p>INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL</p>
	<b>PLANEACIÓN Y SEGUIMIENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA</b>		
	<b>Código: PM02-PR04</b>	<b>Versión: 2.0</b>	

### DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES CON FLUJOGRAMA INTEGRADO

No.	Flujograma	Responsable/ Dependencia	Tiempo máximo estimado (En horas)	Información documentada	Comentarios
1.	 <pre> graph TD   INICIO([INICIO]) --&gt; A[Identificar los temas asociados al Instituto que requieren de la participación ciudadana]   </pre>	Profesional Participación Ciudadana / Subdirección Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento	8	PM03-PR10-MD01	<p>Se debe hacer un análisis frente a los diferentes planes, programas, proyectos y procesos de la IDPYBA, identificando las temáticas o los aspectos sobre los que se quisiera contar con la opinión y participación de la ciudadanía. Luego se establece el nivel de avance y el estado actual de la participación de los ciudadanos en la generación de valor público para el Instituto y la ciudadanía, se debe tener en cuenta la normatividad vigente, los resultados de anteriores ejercicios de participación ciudadana; políticas públicas, aspectos presupuestales, resultados del PQRS, proyectos existentes y por crear, entre otros.</p> <p>El equipo de participación se reúne y genera la priorización de las necesidades para establecer las estrategias.</p>
2.	 <pre> graph TD   A[Establecer las estrategias de comunicación que permitan informar a la comunidad de manera eficaz] --&gt; B[ ]   </pre>	Profesional Participación Ciudadana / Subdirección Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento  Profesional – Oficina Comunicaciones / Subdirección Gestión Corporativa	8	Acta de reuniones	<p>Con el fin de informar los propósitos, objetivos, responsabilidades, competencias, proyectos y actividades de la entidad mediante los canales establecidos de forma semestral y actualizada para garantizar la acertada, eficaz y efectiva comunicación sobre la forma en que estos afectan su medio social, cultural y económico a las partes interesadas.</p>
3.	 <pre> graph TD   A[Identificar partes interesadas (actores) que deben participar en el ejercicio de participación ciudadana incidente.] --&gt; B[1]   </pre>	Profesional Participación Ciudadana / Subdirección Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento  Profesional /Oficina Asesora de Planeación  Responsables todos los procesos	56	Acta de reuniones Caracterización de partes interesadas	<p>Esta identificación se hace teniendo en cuenta las temáticas priorizadas a nivel local y distrital.</p>



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
AMBIENTE  
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

**PROCESO APROPIACIÓN DE LA CULTURA CIUDADANA**  
**PLANEACIÓN Y SEGUIMIENTO DE PARTICIPACIÓN**  
**CIUDADANA**

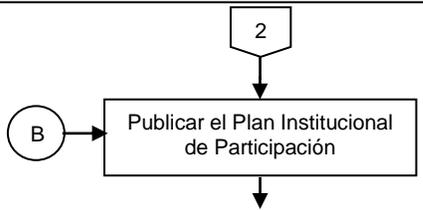
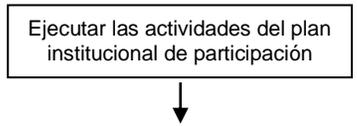
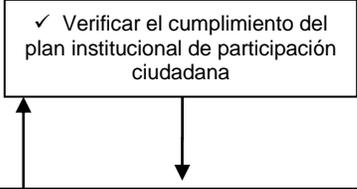
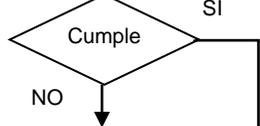
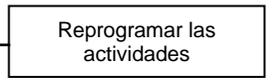
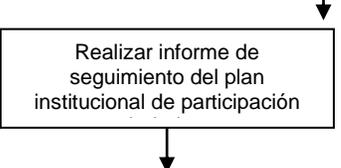


**Código: PM02-PR04**

**Versión: 2.0**

No.	Flujograma	Responsable/ Dependencia	Tiempo máximo estimado (En horas)	Información documentada	Comentarios
4.		Profesional Participación Ciudadana / Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento	NA	NA	NA
5.		Profesional Participación Ciudadana / Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento	Depend e de la agenda	Acta de la reunión	Participar en las reuniones y actividades que desarrolle el consejo distrital o local PYBA así como en el diseño, desarrollo y evaluación de las mismas.
6.		Profesional Participación Ciudadana / Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento	8	<b>PM02-PR04-F01</b>	Cada localidad debe documentar el plan de acción en el formato establecido por el Instituto donde programa las actividades y fechas para su realización. Para consejo distrital se apoya el plan de acción del mismo.
7.		Profesional Participación Ciudadana / Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento	8	PM02-PR04-F02	Se debe recopilar la información de las instancias y espacios participación y movilización social. Se debe definir <ul style="list-style-type: none"> <li>- El objetivo y el alcance de acuerdo a los resultados que se quieren obtener de las temáticas priorizadas.</li> <li>- Establecer el cronograma con sus actividades, fechas, responsables y recurso.</li> </ul>
8.		Subdirector / Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento	8	PM02-PR04-F02	Se deben definir las actividades de acuerdo con los recursos asignados.
9.		Comité Institucional de Gestión y Desempeño	NA	NA	NA
10.		Profesional Participación Ciudadana / Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento	8	PM02-PR04-F02	Se deben definir las actividades de acuerdo con los recursos

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal</p>	<b>PROCESO APROPIACIÓN DE LA CULTURA CIUDADANA</b>		 <p>INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL</p>
	<b>PLANEACIÓN Y SEGUIMIENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA</b>		
	<b>Código: PM02-PR04</b>	<b>Versión: 2.0</b>	

No.	Flujograma	Responsable/ Dependencia	Tiempo máximo estimado (En horas)	Información documentada	Comentarios
11.		Profesional Participación Ciudadana / Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento	8	PM02-PR04-F02 Comunicaciones	Se debe divulgar a las partes interesadas, a través de los medios de comunicación interna y externa.
12.		Profesional Participación Ciudadana / Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento	Según cronograma	PM02-PR04-F02	Se desarrolla de acuerdo al cronograma establecido. Realizando acompañamiento y seguimiento al plan.
13.		Profesional Participación Ciudadana / Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento	2	PM02-PR04-F02	Evaluar si se cumplió con el objetivo planeado mediante la realización de las actividades programadas y su efectividad. Se realimentan los resultados para tener en cuenta en la planeación de los próximos ejercicios.
14.		Profesional Participación Ciudadana / Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento	NA	NA	NA
15.		Profesional Participación Ciudadana / Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento	8	Soporte de actividades desarrolladas	Informar los motivos por los que no se cumplió y reprogramarlas de ser posible.
16.		Profesional Participación Ciudadana / Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento	8	Informe	Debe informar al Subdirector de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento.
17.		Subdirector / Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento	2	Informe	Debe presentar el informe al comité institucional de gestión y desarrollo para toma de decisiones.
18.		Profesional Participación Ciudadana / Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento	8	Página web	Se debe solicitar a la Subdirección Gestión corporativa - comunicaciones que publique el informe para conocimiento de las partes interesadas.



**PROCESO APROPIACIÓN DE LA CULTURA CIUDADANA**  
**PLANEACIÓN Y SEGUIMIENTO DE PARTICIPACIÓN**  
**CIUDADANA**

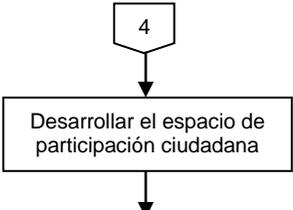
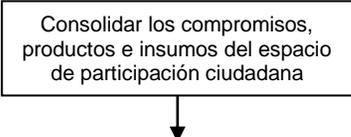
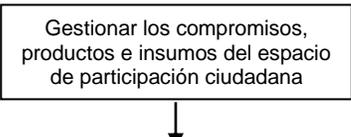
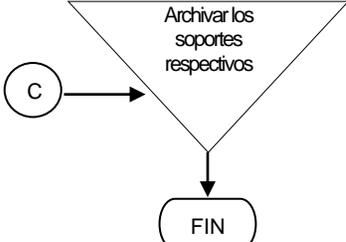


**Código: PM02-PR04**

**Versión: 2.0**

No.	Flujograma	Responsable/ Dependencia	Tiempo máximo estimado (En horas)	Información documentada	Comentarios
19.		Profesional Participación Ciudadana / Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento	NA	NA	NA
20.		Profesional Participación Ciudadana responsable de programa de voluntariado – red de aliados / Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento	NA	NA	Se debe seguir el procedimiento PM02-PR03 Programa de Voluntariado PM02-PR06 Red de Aliados
21.		Equipo de participación ciudadana	40	PE01-PR01-F04	Se debe definir la logística, la metodología, los temas a tratar, cronograma, agenda y los actores involucrados.
22.		Subdirector / Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento	2	PE01-PR01-F04	Queda evidenciado esta aprobación en acta.
23.		Subdirector / Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento	NA	NA	NA
24.		Profesional Participación Ciudadana / Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento	2	Documento de espacios.	Realizar ajustes de acuerdo a las observaciones.
25.		Profesional Participación Ciudadana / Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento	2	Convocatoria	Se envía a través de los canales de comunicación con los que cuenta el Instituto a los actores interesados, previa solicitud de pieza gráfica a la Subdirección de Gestión Corporativa – Comunicaciones.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal</p>	<b>PROCESO APROPIACIÓN DE LA CULTURA CIUDADANA</b>		 <p>INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL</p>
	<b>PLANEACIÓN Y SEGUIMIENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA</b>		
	<b>Código: PM02-PR04</b>	<b>Versión: 2.0</b>	

No.	Flujograma	Responsable/ Dependencia	Tiempo máximo estimado (En horas)	Información documentada	Comentarios
26.		Profesional Participación Ciudadana / Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento	4	Convocatoria	Se realiza el espacio conforme a lo planeado inicialmente.
27.		Profesional Participación Ciudadana / Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento	4	Matriz de compromisos, productos e insumos	Genera compromisos, productos e insumos.
28.		Profesional Participación Ciudadana / Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento	8	Matriz de compromisos, productos e insumos	Se solicita a quien corresponda la respuesta a las inquietudes y necesidades identificadas en los espacios de participación ciudadana.
29.		Profesional Participación Ciudadana / Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento	2	Soportes	Se debe realizar de acuerdo con las tablas de retención documental.